



**SUPRIME BECA INTEGRACIÓN
TERRITORIAL, PROGRAMA ESPECIAL DE
BECAS ARTÍCULO 56° LEY 18.681, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 211

PUNTA ARENAS, 20 de noviembre de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de 4 de febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/366/2020 de fecha 15 de abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a doña Paula Vidal Muñoz como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720,

desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

4.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de M\$ 4.040.509 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero del 2020;

6.- Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

7.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, éstas dicen relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y

residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia respectiva. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega del beneficio;

8.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Integración Territorial, proceso 2020, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

9.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Integración Territorial a un total de **63** estudiantes, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

10.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en la parte resolutive del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- SUPRÍMASE, la Beca Integración Territorial, correspondiente al año 2020 a un total de 63 estudiantes de educación superior, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
1						2 NO CUMPLE REQUISITO. EXCEDE 80% EN RSH
2						2 NO CUMPLE REQUISITO. EXCEDE 80% EN RSH
3						2 NO CUMPLE REQUISITOS. NO POSEE RSH JULIO
4						2 NO CUMPLE REQUISITO. EXCEDE 80% EN RSH
5						2 NO CUMPLE REQUISITOS. RSH EN COMUNA DE ESTUDIOS
6						2 CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE DIERON ORIGEN A LA BECA
7						2 NO CUMPLE REQUISITO. EXCEDE 80% EN RSH
8						2 CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE DIERON ORIGEN A LA BECA

9					2	CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE DIERON ORIGEN A LA BECA
10					2	NO CUMPLE REQUISITO. EXCEDE 80% EN RSH
11				TE	2	CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE DIERON ORIGEN A LA BECA
12					2	CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE DIERON ORIGEN A LA BECA
13					2	NO CUMPLE REQUISITO. EXCEDE 80% EN RSH
14					2	NO CUMPLE REQUISITO. EXCEDE 80% EN RSH
15					13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
16					13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
17					13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
18					13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
19					13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
20					13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
21				S	13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
22					13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
23					13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
24					13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
25					13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
26					13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
27					13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
28					13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
29					13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
30					13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
31					13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

32		Z	13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
33			13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
34			13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
35			13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
36			13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
37			13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
38			13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
39			13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
40		E	13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
41			13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
42			13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
43			13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
44			13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
45			13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
46			13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
47			13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
48			13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
49			13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
50			13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
51			13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
52			13	NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
53			17	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
54			17	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
55			17	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
56			17	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
57			17	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA

58		17	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
59		17	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
60		17	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
61		17	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
62		17	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
63		17	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIÓN DE MAGALLANES
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PVM/DCC/JTG/jtg

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
 - Unidad de Becas Dirección Regional.
 - Oficina de Partes.
- JUR N° 6363-2020/mav

